

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 13**DEL 09 DE JULIO DEL 2019**

Presidida por el Alcalde, señor Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 07:00 horas, en el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, estando presentes los señores Regidores: Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélida Fuentes Lomas, Daniel Ricardo Li León.

SECRETARIO GENERAL: Contamos con el quórum de Reglamento, señor Alcalde.

ALCALDE: Con el quórum de Ley confirmado por el Secretario General, se declara instalada la Sesión Ordinaria convocada para la fecha 09 de julio del 2019. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 13. Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones, si las hubiere.

APROBACION DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 12 del 25 de junio del 2019.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo al uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que tiene una observación en el acta, pues se consignó erróneamente que para él es muy fundamental que Jesús María, tuviera un cuerpo de bomberos (porque estábamos hablando en ese momento del cuerpo de los bomberos), y manejo de manera muy marketera el tema" cuando la opinión que el esgrimió es que para él no era fundamental tener un cuerpo de bomberos, porque tenemos distritos alrededor que lo tienen, y que se manejó de manera marketera, por lo que solicita que el Secretario General corrija lo mencionado.

ALCALDE: Se procede a corregir.

ALCALDE: No habiendo más observaciones se da por aprobada.

DESPACHO

ALCALDE: Secretario General, sírvase a informar que documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, a continuación detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza N° 154-MDJM que regula el horario y medidas de seguridad en la ejecución de obras privadas y públicas en el distrito de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Ordenanza que aprueba el programa de segregación en la "Fuente de Residuo Cero", en el distrito de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Petición de cambio de zonificación del predio de 747.18 M² ubicado en Jr. Talara N° 765 Y 769 A Urb. Santa Beatriz, del Distrito de Jesús María.





ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

4. Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019, la donación de 20 canastas, efectuadas por la empresa Álamos Park S.A.C.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

5. Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019 la donación de 100 vales de consultas medica gratuitas, efectuadas por la empresa Ozonature S.A.C.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

6. Propuestas para otorgar condecoraciones "Ciudad de Jesús María" al Sr. Mario Vargas Llosa.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

7. Propuesta para otorgar condecoración "ciudad de Jesús María" al Abog. Arturo Salazar Larraín.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

8. Propuesta para otorgar reconocimiento de "Medalla Cívica" a la Sra. Milagros López Arias.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

9. Propuesta para otorgar reconocimiento de "Medalla Cívica" a la Prof. Milagritos Jáuregui de la Cruz.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

10. Propuesta para otorgar condecoración "Ciudad de Jesús María" a su alteza imperial la princesa Mako de Akishino.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

11. Documento N° 2019-13777, presentado por la Contraloría General de la Republica, el cual responde a la solicitud de la Municipalidad de Jesús María, sobre petición de auditoría financiera – presupuestal periodos 2015-2018 y exámenes especiales a las gestiones 2011 – 2014 y 2015 – 2018.

ALCALDE: PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIO GENERAL: No hay más puntos de agenda, señor Alcalde.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS.**

INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: Alguna intervención por parte de los señores regidores.

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Informa un pedido de los vecinos sobre los problemas de tránsito entre la Av. Estados Unidos con la Av. Arnaldo Marques, informa que si bien hay un señalización al parecer lo choferes no la respetan y provocan accidentes vehiculares, por lo que extiende la solicitud para que sea atendida por el área respectiva y poder aminorar el problema de los vecinos.

ALCALDE: Señala que la señalización y ubicación de los rompe muelles responde a criterios técnicos que se deben evaluar por lo que solicitará se evalúe la posibilidad.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que está de acuerdo con la apreciación a la necesidad de que sea técnicamente viable la colocación de los rompe muelles. Solicita a la Secretario General que informe cual es la norma actual donde está la prelación de las condecoraciones, y señale cual es la relación de condecoraciones. Asimismo informa que se transmitió un reportaje referido a un funcionario que se estaciono en la Plaza Cáceres, solicita que se informe si hay un dispositivo legal vigente que señale el estatus de zona rígida de la Plaza Cáceres en conjunto.

ALCALDE: Indica que hace varias semanas se advirtió a los funcionarios que allí nadie estaciona y que también el cambio de color ha sorprendido por lo que se informara en la próxima sesión.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Comenta que sería productivo que los funcionarios antes de declarar en prensa coordinen con Secretaría General o despacho de alcaldía. Solicita que se impulse ferias gastronómicas, de moda o de diversos intereses aprovechando la coyuntura de los Juegos Panamericanos.

ALCALDE: No habiendo intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DIA

ALCALDE: *Que tenemos en la estación orden del día, Secretario General.*

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde pasó a orden del día el:*

Proyecto de Ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza N° 154-MDJM que regula el horario y medidas de seguridad en la ejecución de obras privadas y públicas en el distrito de Jesús María.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Señala que se modifica los horarios y el principal punto es que se regulan las situaciones de emergencia para que en esos casos sea viable que se realicen trabajos en horarios que amerite la eventual emergencia.

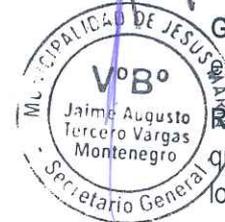
REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que se observa que también se modifican las horas de trabajo y que hay regulación de construcción civil que regula la materia, por lo que consulta si hay colisión con los dispositivos laborales del gremio de construcción civil.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Señala que las constructoras planifican sus trabajos por lapsos de tiempo y no necesariamente van a trabajar en el lapso total de tiempo permitido.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señala que hay regulación en otros distritos relativa al horario extendido y que la Ordenanza propuesta no involucra ese aspecto y pide aclaración sobre la posible colisión con las normas laborales.

GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA: Señala que no hay colisión con la norma laboral, pues en conjunto hay recorte de horas los días Sábados y por tanto se salvaguarda el derecho laboral de los trabajadores al no sobrepasar el número total de horas establecidas como máximo.

REGIDOR JOSE FERNANDO HERESI CHICOMA: Observa que se salvaguarda el derecho de los trabajadores.



REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que el tema no puede abordarse por el tema laboral ya que no sería una competencia municipal, sino por las quejas de los vecinos y los ruidos molestos que se pueden generar. Asimismo consulta qué criterios se tomaran en cuenta para asignar los horarios especiales, para no caer en discriminación entre los administrados.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Se trata de obras del estado que necesitan horarios especiales por la magnitud de la emergencia, donde se analiza la necesidad del horario de acuerdo a las circunstancias.

GERENTE DE ASESORÍA JURIDICA: Señala que un ejemplo de situación de emergencia puede ser la explosión de una tubería en donde se requiera un horario especial.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Reitera que lo relevante entonces no es que la obra sea estatal sino la necesidad de emergencia y el horario se regula en función de las quejas de los vecinos.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Confirma lo afirmado por el regidor Ocaña Melgarejo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicita se le informe si hay regulación en torno al horario extendido en función a que se terminen las obras en menor tiempo para evitar molestias a los vecinos.

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Informa que no hay regulación al respecto.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que modifica parcialmente la Ordenanza N° 154-MDJM que regula el horario y medidas de seguridad en la ejecución de obras privadas y públicas en el distrito de Jesús María, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad

SECRETARIO GENERAL: *Señor alcalde pasó a orden del día el:*

Proyecto de Ordenanza que aprueba el programa de segregación en la "Fuente de Residuo Cero", en el distrito de Jesús María.

GERENTE DE GESTION AMBIENTAL: Informa que se trata de adecuarse a la normativa nacional y que actualmente ya hay ciudades que tienen este programa y que lo que se busca es ponernos a un nivel eficiente y que Jesús María sea un distrito sostenible.

ALCALDE: Señala que se está buscando que se incorporen las políticas de segregación de la fuente transversalmente en todo el distrito.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señala que está de acuerdo y conforme.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Se une a la felicitación y solicita se confirme si el plan comienza solo en un sector del distrito.

GERENTE DE GESTION AMBIENTAL. Confirma que el plan comienza en la residencial san Felipe pero que se busca llegar a la totalidad del distrito en el tiempo.

REGIDOR CHRISTIAN LEON PORRAS: Opina que puede enlazarse el plan al concepto de Smart City.

ALCALDE: Aclara que se trabajará con contenedores subterráneos y se busca enlazarlos al concepto de Smart City, el objetivo es que se incremente el número de contenedores y se está buscando el

financiamiento adecuado. Adicionalmente se está contemplando que las Avenidas colindantes, como Arnaldo Márquez, Mariátegui, Gregorio Escobedo y Garzón, también se incorporen al Plan presentado.



ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la Ordenanza que aprueba el programa de segregación en la "Fuente de Residuo Cero", en el distrito de Jesús María, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad



ORDENANZA N° 589-MDJM: ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "RESIDUO CERO" EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO: EN SESIÓN ORDINARIA N° 13 DE LA FECHA;

VISTO: LOS MEMORANDOS N° 525 Y N° 555-2019-GGA-MDJM DE FECHA 06 Y 12 DE JUNIO DEL 2019, DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, EL MEMORÁNDUM N° 340 -2019-MDJM/GPDI DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2019, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EL INFORME N° 273-2019/GAJRC/MDJM DE FECHA 03 DE JULIO DEL 2019, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL, EL PROVEÍDO N° 1092-2019-MDJM-GM DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2019, DE LA GERENCIA MUNICIPAL, EL DICTAMEN N° 006-2019-CDUA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, EL ARTÍCULO 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO REFORMADA MEDIANTE LA LEY N° 27680 Y N° 28607 Y N° 30305 – LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES SON ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL CON PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO, Y TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; LA MISMA QUE ES CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO II Y IV DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

QUE, EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ORDENANZAS;

QUE, EL ARTÍCULO 40° DE LA CITADA LEY, PRECISA QUE LAS ORDENANZAS SON NORMAS DE CARÁCTER GENERAL DE MAYOR JERARQUÍA EN LA ESTRUCTURA NORMATIVA MUNICIPAL, POR MEDIO DE LAS CUALES SE REGULAN LAS MATERIAS EN LAS MUNICIPALIDADES;

QUE, EL ARTÍCULO 80° DE LA MISMA LEY, ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, PROVEEN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DETERMINANDO LAS ÁREAS DE ACUMULACIÓN DE DESECHOS, RELLENOS SANITARIOS Y EL APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS; ASIMISMO, ESTABLECE QUE DIFUNDEN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A LA POBLACIÓN, NORMAN Y CONTROLAN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SANEAMIENTO AMBIENTAL;

QUE, EL ARTÍCULO I DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 28611, LEY GENERAL DEL AMBIENTE ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO IRRENUNCIABLE A VIVIR EN UN AMBIENTE SALUDABLE, EQUILIBRADO Y ADECUADO PARA EL PLENO DESARROLLO DE LA VIDA; Y EL DEBER DE CONTRIBUIR A UNA EFECTIVA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE PROTEGER EL AMBIENTE Y EL NUMERAL 59.1 DEL ARTÍCULO 59° ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES EJERCEN FUNCIONES AMBIENTALES DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE SUS LEYES ORGÁNICAS Y LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY;

QUE, LOS LITERALES B) E I) DEL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, SEÑALAN QUE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEBERÁ ESTAR ORIENTADA A: "A) DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDA HACIA LA POBLACIÓN EN GENERAL Y CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA UNA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EFICIENTE, EFICAZ Y SOSTENIBLE, ENFOCADA EN LA MINIMIZACIÓN Y LA VALORACIÓN; I) ESTABLECER GRADUALMENTE LA SEGREGACIÓN EN FUENTE DE RESIDUOS MUNICIPALES Y EL RECOJO SELECTIVO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, ADMITIENDO SU MANEJO CONJUNTO POR EXCEPCIÓN, CUANDO NO SE GENEREN RIESGOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS; PRECISANDO EN SU



ARTÍCULO 22º, QUE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES SON RESPONSABLES POR LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN DOMICILIARIO, ESPECIALES Y SIMILARES, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN”;

QUE, EL ARTÍCULO 19º DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1278, QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABLECE QUE LAS MUNICIPALIDADES DEBEN REGULAR EL PROCESO DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA FUENTE EN SU JURISDICCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS;

QUE, EL NUMERAL 5.1 DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES, ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES SON LOS REGULADORES DE LA PARTICIPACIÓN DE RECICLADORES EN EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; Y EN SU ARTÍCULO 6º ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS LOCALES PROMUEVEN LA FORMACIÓN DE ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y PEQUEÑAS MICROEMPRESAS EPS-ER Y EC-RS, ESPECIALIZADAS EN LA RECOLECCIÓN PARA EL RECICLAJE Y LA COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS;

QUE, EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2010-MINAM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29419, LEY QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS RECICLADORES, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS LOCALES SON LOS REGULADORES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECICLADORES EN EL SISTEMA DE MANEJO DE RESIDUOS, EN SU ARTÍCULO 7º QUE LOS GOBIERNOS LOCALES SON LOS RESPONSABLES DE ELABORAR E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES, ASÍ COMO, SU FISCALIZACIÓN; ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO 8º LA NECESIDAD DE ELABORAR UN PLAN TÉCNICO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE RECICLAJE CON LA INTERVENCIÓN DE RECICLADORES FORMALIZADOS Y EN SU ARTÍCULO 30º LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UNA ORDENANZA QUE SE ADECUA A LA LEY N° 29419 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO SU INCORPORACIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL;

QUE, LA ORDENANZA N° 1778-MML “GUÍA METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES” QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 295 - SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER AL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LA GESTIÓN METROPOLITANA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO, QUE GENEREN RESIDUOS SÓLIDOS Y DE LAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS; Y COMO OBJETIVO PROMOVER EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN TENDIENTES A LA MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS E INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE REAPROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROPIADA DISPOSICIÓN FINAL, PARA LO CUAL LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, EN EL MARCO DE SUS POLÍTICAS DE GESTIÓN DEBERÁN ESTABLECER METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN SU JURISDICCIÓN;

QUE, LA ORDENANZA N° 580-MDJM, QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 12º QUE LA SEGREGACIÓN TIENE POR OBJETO FACILITAR EL APROVECHAMIENTO, TRATAMIENTO O COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS MEDIANTE LA SEPARACIÓN SANITARIA Y SEGURA DE SUS COMPONENTES, CONSIDERANDO DICHO PROCESO AL GENERADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, EL ALMACENAMIENTO EN LA FUENTE, LA RECOLECCIÓN, LA VALORIZACIÓN, LOS CENTROS DE ACOPIO, EL TRANSPORTE, LA TRANSFERENCIA Y LAS PLANTAS DE TRANSFERENCIA;

QUE, EN ESTE SENTIDO LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LOS MEMORANDOS N° 525 Y N° 555-2019-GGA-MDJM, PRESENTA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE “RESIDUO CERO” EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA INDICANDO QUE TIENE COMO FINALIDAD MASIFICAR PROGRESIVAMENTE EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN DE LA FUENTE “RESIDUO CERO” CONTRIBUYENDO DIRECTAMENTE EN LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE TODOS LOS VECINOS Y/O CONTRIBUYENTES, CUYA GESTIÓN Y MANEJO COADYUVARÁN A UNA MINIMIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN; SIENDO QUE SU APROBACIÓN TRAE CONSIGO ALTOS BENEFICIOS, TALES COMO EL FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA COMUNIDAD JESUSMARIANA EN LA RECUPERACIÓN Y REAPROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, GENERANDO DE ESA MANERA CUMPLIR CON EL SENTIDO CONSERVACIONISTA DEL MEDIO AMBIENTE, FORMÁNDO HÁBITOS DE SEGREGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CUYAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN EL PROGRAMA QUE FORMA PARTE DE LA POLÍTICA QUE VIENE EFECTUANDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA; ASIMISMO, EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2019 DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL SE DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, QUE COMPONEN EL CITADO PROGRAMA;

QUE, MEDIANTE LOS INFORMES DEL VISTO LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL, EMITEN OPINIÓN TÉCNICA Y LEGAL FAVORABLE PARA LA

APROBACIÓN DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "RESIDUO CERO" EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA;

QUE, SE HACE NECESARIO PONER A DISPOSICIÓN EL SERVICIO DE LA RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA PROGRESIVA DE LOS CONTRIBUYENTES JESUSMARIANOS DE TODOS LOS SECTORES, CAPTANDO LA PARTICIPACIÓN INICIAL AL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "RESIDUO CERO" DE LOS VECINOS DEL SECTOR 09 Y PROGRESIVAMENTE DE LOS SECTORES 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 Y 08 DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA;

QUE, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL; EN USO DE LAS ATRIBUCIONES OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 9º (NUMERAL 8 Y 9) Y 40º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; EL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, APROBÓ POR **UNANIMIDAD** LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "RESIDUO CERO" EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE "RESIDUO CERO" EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, CONFORME AL ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA APRUEBE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y DICTE LAS DISPOSICIONES NECESARIAS Y COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJOR APLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO"; A LA SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA WWW.MUNIJESUSMARIA.GOB.PE Y EN EL PORTAL DEL ESTADO PERUANO WWW.PERU.GOB.PE.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPORTE Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Petición de cambio de zonificación del predio de 747.18 m² ubicado en Jr. Talara N° 765 Y 769 de la Urb. Santa Beatriz, del Distrito de Jesús María

SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS: Informa que es parte del trámite de cambio de zonificación y que el tema ha sido evaluado con resultado negativo, por tanto no cumple los requisitos establecidos y la propuesta será elevada a la Metropolitana de Lima.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Reitera que es la Municipalidad Metropolitana de Lima quien determina el resultado de la solicitud y que solo se está tramitando la solicitud por la vía adecuada. Adicionalmente consulta si se está armando un perfil sobre el proyecto del plan de desarrollo urbano que examine los otros usos y los parámetros para así prever la necesidad del distrito.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Solicite se aclare el concepto de "desfavorable" contemplado en el artículo primero del acuerdo.



GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA: Confirma que no se declara la procedencia o improcedencia de la solicitud.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en declarar desfavorable la petición de cambio de zonificación del predio de 747.18 m² ubicado en Jr. Talara N° 765 Y 769 de la Urb. Santa Beatriz, del Distrito de Jesús María y que siga su trámite correspondiente, sirvanse manifestarlo levantando la mano.



ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO DE 747.18 M² UBICADO EN JR. TALARA N° 765 – 767 Y 769 DE LA URB. SANTA BEATRIZ, DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – E3, REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA (UPCI), REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO N° 1423-2018-MML-GDU-SPHU Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE OFICIO N° 781-2019-MML-GDU-SPHU, DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 2086 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO REMITIR A LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONJUNTAMENTE CON TODOS SUS ACTUADOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° DE LA ORDENANZA N° 2086-MML, PARA LA PROSECUCCIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE POR SER MATERIA DE SU COMPETENCIA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS ÁREAS PERTINENTES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019, la donación de 20 canastas, efectuadas por la empresa Álamos Park S.A.C.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019, la donación de 20 canastas, efectuadas por la empresa Álamos Park S.A.C. , sirvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 036-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 07 DE MAYO DEL 2019, LA DONACIÓN DE 20 CANASTAS, EFECTUADA POR LA EMPRESA ÁLAMO PARK S.A.C, POR EL MONTO TOTAL DE S/1,346.00 (UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON /100 SOLES), QUE SE DESTINÓ A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DÍA DE LA MADRE LOS DÍAS 08 Y 09 DE MAYO DEL 2019, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DONADOS DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, A LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICA PERTINENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019 la donación de 100 vales de consultas medica gratuitas, efectuadas por la empresa Ozonature S.A.C.

REGIDOR CHRISTIAN LEON PORRAS: Opina que es necesario una directiva que regule el procedimiento de donaciones.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en Aceptar con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019 la donación de 100 vales de consultas medica gratuitas, efectuadas por la empresa Ozonature S.A.C, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 037-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 07 DE MAYO DEL 2019, LA DONACIÓN DE 100 VALES DE CONSULTAS MÉDICAS GRATUITAS: 50 VALES DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN MANEJO DEL DOLOR Y 50 VALES DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE EVALUACIÓN MÉDICA INTEGRAL, MEDICIÓN DE GRASA CORPORAL Y CONSEJERÍA NUTRICIONAL, EFECTUADAS POR LA EMPRESA OZONATURE S.A.C, POR UN VALOR UNITARIO DE S/70.00 (SETENTA Y 00/100 SOLES) Y UN VALOR TOTAL DE S/7,000.00 (SIETE MIL Y 00/100 SOLES), CONFORME AL ACTA DE ENTREGA DE BIENES DONADOS DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2019, QUE SE DESTINÓ A LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL DÍA DE LA MADRE EL DÍA 08 DE MAYO DEL 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, A LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, A LA SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICA PERTINENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María" al Sr. Mario Vargas Llosa.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Solicita se informe si hay una comisión que evalúe el otorgamiento de condecoraciones.

ALCALDE: Informa que hay un procedimiento establecido y que se ha firmado el acta correspondiente.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María" al Sr. Mario Vargas Llosa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 038-2019-MDJM:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA CONDECORACIÓN "CIUDAD DE JESÚS MARÍA" AL SR. MARIO VARGAS LLOSA, POR SU CONTRIBUCIÓN A LA CULTURA E HISTORIA DE NUESTRA SOCIEDAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María" al Abog. Arturo Salazar Larraín.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María" al Abog. Arturo Salazar Larraín., sírvanse manifestarlo levantando la mano.



ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 039-2019-MDJM:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA CONDECORACIÓN "CIUDAD DE JESÚS MARÍA" AL SR. AUGUSTO ARTURO SALAZAR LARRAÍN, POR SU EXTENSA TRAYECTORIA EN EL MUNDO DE LA PRENSA Y SU INVALUABLE APOORTE A LA EDUCACIÓN Y CULTURA NACIONAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Propuesta para otorgar la condecoración "Medalla Cívica" a la Sra. Milagros López Arias

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la propuesta para otorgar la condecoración "Medalla Cívica" a la Sra. Milagros López Arias, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 040-2019-MDJM:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LA SRA. MILAGROS LÓPEZ ARIAS, POR SU CONSTANTE APOYO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL TEATRO Y LA CULTURA PARA LOS JÓVENES DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Propuesta para otorgar la condecoración "Medalla Cívica" a la Prof. Milagritos Jáuregui de la Cruz

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la propuesta para otorgar la condecoración "Medalla Cívica" a la Prof. Milagritos Jáuregui de la Cruz, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 041-2019-MDJM:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR LA MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA A LA SRA. MILAGRITOS EMMA JÁUREGUI DE LA CRUZ, POR SU CONTRIBUCIÓN A LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS NIÑOS DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO GENERAL: Señor alcalde pasó a orden del día.

Propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María "a su alteza imperial la princesa Mako de Akishino.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar la propuesta para otorgar la condecoración "Ciudad de Jesús María "a su alteza imperial la princesa Mako de Akishino, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N° 042-2019-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRÍSIMA DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA A SU ALTEZA IMPERIAL DEL JAPÓN, LA PRINCESA MAKO DE AKISHINO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR LA CONDECORACIÓN "CIUDAD DE JESÚS MARÍA" A SU ALTEZA IMPERIAL DEL JAPÓN, LA PRINCESA MAKO DE AKISHINO, POR SU CONSTANTE APORTE A LAS ÓPTIMAS RELACIONES DE HERMANDAD Y PAZ ENTRE PERÚ Y JAPÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdo tomados los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Se levanta la sesión.

ALCALDE: Sin otro punto que tratar, se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobándose por unanimidad, se levanta la sesión, siendo las 09:20 horas.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINATA GARCÍA GODOS
ALCALDE